



**ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA ERITEA SISTEMAS SL COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**

**Código Expte. Contratación: CONTR 2025 338305**

JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE-IGLESIA con DNI. Núm. \*\*\*3793\*\*, actuando en nombre y representación de la empresa ERITEA SISTEMAS SL con NIF B72278153. Actúa en calidad de Administrador Único de la Sociedad por tiempo indefinido, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, el 15 de enero de 2015, con número de protocolo 41.

En la representación que ostenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE-IGLESIA acepta en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de AVRA de 29 de octubre de 2025, por la que se adjudicó a la empresa ERITEA SISTEMAS SL el contrato de referencia, gestionado por la Agencia, la cual a continuación se transcribe:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**

**Código Expte. Contratación: CONTR 2025 338305**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 12 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de licitación del contrato de referencia (CONTR 2024 1200316) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación valorable mediante fórmulas, el precio, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.953,60 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.363,86 €). De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tiene un valor estimado de TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.907,20 €) IVA excluido.

El plazo de ejecución del servicio es de 12 meses desde la entrada en vigor de las licencias, que deben quedar activadas en los 15 días siguientes a la notificación de la formalización, que podrá efectuarse mediante la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

Se contempla posibilidad de una prórroga de 12 meses

**SEGUNDO.-** El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 1 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, concurriendo a la licitación un total de 5 licitadores,

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		05/11/2025 13:17:55	PÁGINA: 1 / 4
JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE IGLESIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkJViODIjYmNmYzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

NIF	Razón social	Presentación oferta	Número de registro
B41975608	ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	01/10/2025 13:30	2025999011652415
B72278153	ERITEA SISTEMAS SL	01/10/2025 10:32	2025999011637426
B86867710	GLOBAL ROSETTA, SL	01/10/2025 10:39	2025999011637905
B90115296	Idexa Formación S.L.	25/09/2025 10:10	2025999011425797
B90271263	TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA	26/09/2025 14:03	2025999011498034

Tras la apertura del sobre único, cuatro licitadores GLOBAL ROSETTA, SL, IDEXA FORMACIÓN S.L., ASISTENCIA DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS SL y TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA fueron excluidos por falta de cumplimentación de la oferta, por no presentar en su oferta el coste unitario de todos los suministros, siendo causa de exclusión del procedimiento de conformidad con lo exigido en el PCAP como consta en la resolución del órgano de contratación de fecha 16 de octubre de 2025.

**TERCERO.** Una vez aplicada la fórmula de valoración descrita en el apartado correspondiente del PCAP (Anexo 1), se obtiene la siguiente puntuación por la única licitadora admitida:

NIF	Razón social	Criterios de adjudicación	Precio unitario licitación (IVA exc.) €		Importe de licitación (IVA exc.) €	Precio unitario ofertado (IVA exc.) €		Oferta	Valoración	Puntos
			2 LICENCIAS CANVA PRO	1 LICENCIA HOOTSUITE		2 LICENCIAS CANVA PRO	1 LICENCIA HOOTSUITE			
B41975608	ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	Oferta económica	528,00 €	1.425,60 €	1.953,60 €	-	-	1.777,00 €	-	-
B72278153	ERITEA SISTEMAS SL	Oferta económica	528,00 €	1.425,60 €	1.953,60 €	509,10 €	1.413,81 €	1.922,91 €	100*(1922,91-1922,91)/(1953,6-1922,91)	100,00 €
B86867710	GLOBAL ROSETTA, SL	Oferta económica	528,00 €	1.425,60 €	1.953,60 €	-	-	1.950,00 €	-	-
B90115296	Idexa Formación S.L.	Oferta económica	528,00 €	1.425,60 €	1.953,60 €	-	-	1.950,00 €	-	-
B90271263	TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA	Oferta económica	528,00 €	1.425,60 €	1.953,60 €	-	-	1.804,84 €	-	-

**CUARTO.-** En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, en dicha resolución del órgano de contratación se considera como la mejor oferta económica, de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **ERITEA SISTEMAS SL**. con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, siendo requerida para presentar la documentación previa a la adjudicación, que presenta dentro del plazo concedido al efecto y que se informa correcta y suficiente. Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del art.159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de la garantía definitiva, y se exige al licitador de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		05/11/2025 13:17:55	PÁGINA: 2 / 4
JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE IGLESIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkMjViODijYmNmYzSiSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación al presente expediente de contratación el artículo 159.6 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCASP relativo a la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10. apartados 4,5 y 6 del PCAP.

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el art.159.6, g) de la LCSP la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

**CUARTO.-** La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, 151 y 159.6 de la LCSP, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2g) de los Estatutos de AVRA,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Considerar correcta y suficiente la documentación previa presentada por la empresa **ERITEA SISTEMAS SL** CIF B72278153 de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP .

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, Código Expte. Contratación: CONTR 2025 338305 a favor de la empresa **ERITEA SISTEMAS SL** por un importe de MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.922,91 €), IVA excluido, según el siguiente desglose:

2 LICENCIAS CANVA PRO: 509,10 €

1 LICENCIA HOOTSUITE : 1.413,81 €

Total oferta: **1.922,91 € Iva excluido**

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		05/11/2025 13:17:55	PÁGINA: 3 / 4
JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE IGLESIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkJViODIjYmNmYzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

- TERCERO.-** *Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante.*
- CUARTO.-** *Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación del contrato, junto con el PCAP, el PPT, la oferta del adjudicatario y demás documentos integrantes del contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación.*
- QUINTO.-** *Una vez formalizada la aceptación al contrato, éste surtirá efecto a partir del día siguiente a la formalización y se procederá a su publicación en el perfil del contratante.*
- SEXTO.-** *Designar a Dña. Elena Lamas Zapata, Técnico Superior de Servicios Informáticos, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.*

*Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.*

DIRECTORA GENERAL

*Susana Rocío Cayuelas Porras*

Y en prueba de conformidad suscribe el presente documento junto con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentos que rigen la ejecución del contrato, comprometiéndose a dicha ejecución, con estricta sujeción a los mismos.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

POR ERITEA SISTEMAS SL

JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE-IGLESIA

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		05/11/2025 13:17:55	PÁGINA: 4 / 4
JUAN MANUEL NOGUEIRA DE LA TORRE IGLESIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkJViODIjYmNmYzISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	